



Ciento maravedis.

SELLO CUARTO, VEEN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CIENTA.

Yo los Mañines Abaxay Manuel de la Fuente vecinos de esta ci-
udad y Abaxadores de la Misericordia y de la de Mercadería con
el mayor respeto quedamos a V. S. deien quisieramos que
dho Abaxo principio el año de quinientos, y ochos, y finalizara el
proximo benidero de ventay uno a los precios que constan del
reunido; Con la Condicion de fabricar Onquatro de cada
Junio al poro donde se guardase la senu, y piones que avian de
necesarse, y tener los cueros de comedas y peluchas
necesarias, y las pagar al recaudador del millon, y quinto
decha espicie mil reales vellon anual mente, y haciendo
Cumplido e exactamente con nuestra obligacion los años corrie-
dos pagando adho. recaudador mil reales, y doscientos mas
por el oficio que V. S. hizo con dho. recaudador, y en el presente
año havendose solicitado por V. S. y sucesorario la rebaja
de dho. dno. por las muchas practicas que experimentavamos en
nuestras deniese conducciones della; y conca Centas por haver
nues fisco de dho. en los meses de mayor consumo no pudiendo con-
seguir y ser por, y por consencion por V. S. y despues la conuenio dho.
recaudador por medio de D. Felix de Alcala quien sumen-
to a Salariado de orden de dho. Administrador y havendose
benedido la misa el mes de mayo de ochavo; en el de Junio de
quatro; Julio a un mill. y setecientos de Agosto, a quatro y diez
pues naida de la Quinta deca diez leguas de distancia a
ya Cumplir el mes de Septiembre a dos quatro y en lo.